PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00434-00
ART
Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **20 de enero de 2023.**

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ORDENAR el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en las cuentas de ahorro y corrientes o cualquier otro tipo de crédito financiero, cuyo titular sea **JAIRO ORDUZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.944.847, en las siguientes entidades bancarias:

NEQUI-UN PRODUCTO DEL GRUPO BANCOLOMBIA-DAPLATA-DAVIVIENDA DINERO MOVIL-BBVA Y TPAGA.

Ofíciese al Gerente de las entidades, para que proceda de conformidad, advirtiéndose que la inobservancia de la orden, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad al parágrafo 2 del artículo 593 del CGP

LIMITAR la anterior cautela en la suma de $ 3.519.750.

Líbrense los oficios respectivos y envíense por el interesado.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 004 del 23 de enero de 2023